



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2024/001	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 29 DE ENERO DE 2024	BOUC: 29.1.2024
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	
DEPARTAMENTO: DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y FILOSOFÍA DEL DERECHO	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Carmen OTERO GARCÍA-CASTRILLÓN

SECRETARIO: Jesús Alfonso SOTO PINEDA

VOCAL: Víctor FUENTES CAMACHO

VOCAL: José Antonio PEREA UNCETA

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
ROSENDE VILLAR, Cecilia	6,44
VARGAS MARTÍNEZ, Pilar	5,117
MÁIZ CARRO, Santiago Ramón	5,034



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
IZQUIERDO YUBERO, Anouk	0	0	0	0	0	0	0,95	0	-	0,95	0,9	0,9	0	0	1,85
MÁIZ CARRO, Santiago Ramón	0,284	0	0,25	0,534	0	0	3,5	0	-	3,5	0	0	1	1	5,034
ROSENDE VILLAR, Cecilia	3,5	0	0	3,5	0	0	2,715	0,225	-	2,94	0	0	0	0	6,44
SACRISTÁN ROMERO, Francisco	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	0	0	0	0	0
VARGAS MARTÍNEZ, Pilar	1,159	0,7	0,2	2,059	1	1	0,833	0,225	-	1,058	1	1	0	0	5,117



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente: 0,3 puntos por grupos y semestres de docencia oficial y Dirección de TFG y TFM: 0,1 puntos por TFM y 0,05 por TFG
1.2.-	Evaluaciones docentes: 0,2 puntos por excelente y 0,1 por muy positiva cada curso, la mayor obtenida; y materiales docentes: 0,25 por libro o 0,05 capítulo
1.3.-	Ponencias, conferencias y seminarios impartidos en la actividad docente específica: 0,05 por cada una
2.1.-	Otra experiencia docente no universitaria: 0,2 puntos por actividad de docencia
3.1.-	Experiencia profesional: cada periodo de doce (12) meses 0,5 puntos.
3.2.-	Experiencia investigadora: publicaciones científicas: 0,1 puntos por libro y 0,025 por capítulo o artículo; y grupos y proyectos de investigación: 0,1 puntos por pertenencia a grupo o proyecto de investigación competitivos en el área de conocimiento.
3.3.-	-----
4.1.-	Másteres oficiales en el área de conocimientos: 0,5 por título Másteres propios o títulos de posgrado equivalentes en el área de conocimiento: 0,3 Dominio de inglés: igual o superior a Nivel C1 o equivalente: 0,3 puntos; de otros idiomas oficiales de la Unión Europea: 0,1 punto Cursos y seminarios impartidos sobre metodología docente: 0,025 por cada 10 horas recibidas Proyectos de innovación docente: 0,1 por proyecto
5.1.-	Grado de Doctor en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa (1 punto)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:
